



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45.

AUTO N° 682

FECHA: SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 03 DE 2014

Que en oficio recibido el 29 de Abril de 2014, el señor CESAR JAVIER GAMEZ ESTRADA, en su condición de Subdirector Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira, el cual pertenece al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, identificado con el Nit. 899.999.034-1, remite el soporte de pago para la Concesión de Aguas Subterráneas y Superficiales y del permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas, adjunta copia del oficio 1700-12-01 1421 de Mayo 17 de 2013 y 1700-12-01 1422 de la misma fecha en la cual CORPAMAG le comunica al SENA el valor a pagar por concepto de las concesiones de aguas superficial y subterránea.

De igual forma, en ese mismo oficio, remite copia de la solicitud de concesión de aguas presentada en el año 2013, copia acta de posesión, copias formatos de solicitudes de liquidación por concepto de evaluación, Formulario de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, Croquis a mano alzada del lugar de captación, Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas, y Certificado de Tradición y Libertad.

Que en respuesta a lo anterior, en oficio 1700-12-01 001441 CORPAMAG le solicita al usuario complementar la información allegada, ya que los formularios conllevan la presentación de una documentación la cual no se encuentra anexa.

Que en oficio recibido el 3 de Junio de 2014, el señor HENRY LISCANO PARRA, en su condición de Director (E) Regional Magdalena, presenta oficio dando respuesta al oficio anterior y reitera la información allegada en el oficio de fecha Abril 29 de 2014.

Que en oficio 1700-12-01 002066 de Junio 18 de 2014 CORPAMAG le comunica al usuario que la información allegada continua incompleta por cuanto deberá anexar lo siguiente: Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Superficiales: -Croquis a mano alzada del lugar de captación, -Información sobre los sistemas que se adoptarán para la capacitación, derivación, conducción, restitución de sobrantes, distribución y drenaje, y sobre las inversiones, cuantía de las mismas y término en el cual se van a realizar y Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce que se proyecta a realizar. Del Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas: -Diseño Definitivo del Pozo y del Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas totalmente diligenciado, ya que a pesar de que se presentó el estudio de perforación realizado por COLPOZOS, no está anexo el Formulario en mención. Vale la pena señalarle que el mismo fue enviado por esta Entidad en el oficio 1441, así como también aportar el Certificado de Tradición y Libertad vigente.

Que en oficio recibido el 30 de Julio de 2014, el señor HENRY LISCANO PARRA, en su condición de Director (E) Regional Magdalena SENA, aporta la información faltante, entregando para el permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas un informe técnico de perforación y el Formulario Único Nacional de Solicitud de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas debidamente diligenciado.





Que el Decreto 1541 de 1978 señala que la prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, INDERENA.

Que en este orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por HENRY LISCANO PARRA, en su condición de Director (E) Regional Magdalena del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, para obtener permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para el pozo ubicado en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira.

Que la solicitud y documentación adjunta será remitida al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Que en consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de prospección y exploración de aguas subterráneas para el Pozo ubicado en el Centro Acuícola y Agroindustrial de Gaira, presentado por HENRY LISCANO PARRA, en su condición de Director (E) Regional Magdalena del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, identificado con el Nit. No. 899.999.034-1, de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo al artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: Copia del presente acto administrativo debe ser remitida a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria y Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elabora Sara Díaz Góngora
Revisa Sandra Taborda
Expediente 4322

Avenida del Libertador No. 32 - 201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 - 4213089 - 4211680 - 4211344 Fax: ext 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia

www.corpamag.gov.co - e-mail: contacto@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

22 SEP 2014

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 22 días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014) se notifica personalmente al señor(a) RESAU PATRICIO LOPEZ AVENDANO quien exhibió la C.C. No. 85-467-230 expedida en Santa Marta en su condición de Apoderado el contenido del Auto No. 682 de Septiembre 3 de 2014. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

C.C. 12-32-486

EL NOTIFICADO

C.C. 85-467-230

